

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2020-0074-R

Guayaquil, 30 de julio de 2020

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: *“El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria”*;

Que, la Carta Magna, en su artículo 96, dispone: *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”*;

Que, la Norma Suprema, en su artículo 226, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Principio de buena fe. Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 559 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 387 el 13 de diciembre de 2018, dispone: *“Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: El Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras y el Ministerio de Acuacultura y Pesca”*;

Que, la Disposición General Tercera del Decreto Ibidem, dispone: *“Los derechos y obligaciones, constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, que le corresponden al Ministerio de Industrias y Productividad, al Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y al Ministerio de Acuacultura y Pesca serán asumidos por el Ministerio de Producción,*

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2020-0074-R

Guayaquil, 30 de julio de 2020

Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 811 de 27 de junio de 2019, se designó al Sr. Iván Ontaneda Berrú, como Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2019 el señor Presidente de la República, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 en Ecuador;

Que, en el artículo 5 del Decreto Ibídem, se restringe la libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional;

Que, el artículo 6 del Decreto citado, el Gobierno Nacional suspende la jornada presencial de trabajo comprendida entre el 17 al 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 1074 de 16 de junio de 2020, Declara determina: *“DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder, por un lado, continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo; y por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis fiscal, y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano”;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 19 005 de 15 de enero de 2019, MPCEIP-DMPCEIP-2019-0097 de 20 de noviembre de 2020; y, su reforma contenida en el Acuerdo Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0068 de 6 de julio de 2020, el señor Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca emitió la Política sobre Organizaciones Sociales, aprobadas por esta Cartera de Estado;

Que, mediante acción de personal Nro. 0093 de 11 de febrero de 2020, se designó a Patricia Geovanna Armijos Armijos, como Coordinadora General de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante oficio Nro. 033-DE-CEE-2020 de 28 de febrero de 2020, signado con el Nro. MPCEIP-DSG-2020-4076-E de 28 de febrero de 2020, el Comité Empresarial Ecuatoriano, solicitó a esta Coordinación, *el registro de la Directiva para el período 2020 – 2021, en el caso del presidente y vicepresidente y para el director ejecutivo 2020 – 2022”;*

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2020-0074-R

Guayaquil, 30 de julio de 2020

Que, mediante Informe de Legalidad Nro. OS4-022 de 4 de marzo de 2020, se concluye que hay observaciones a la solicitud de registro de directiva;

Que, mediante oficio Nro. 029-DE-CEE-2020 de 28 de julio de 2020, signado con el Nro. MPCEIP-DSG-2020-8347-E de 28 de julio de 2020, el Comité Empresarial Ecuatoriano, señala: *“En este sentido, mucho apreciaremos registrar el listado actualizado de gremios asociados al Comité Empresarial Ecuatoriano a 2020 mediante la emisión de un Acuerdo Ministerial por este trámite y continuar con el registro de la actual directiva, cuya solicitud presentamos a usted mediante comunicación Oficio No. 003-DE-CEE-2020, el 28 de febrero del 2020 (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2020-0073-R de 30 de julio de 2020, se registra la inclusión y exclusión de socios del Comité Empresarial Ecuatoriano;

Que, mediante Informe de Legalidad Nro. OS4-037 de 30 de julio de 2020, se concluye que no hay observaciones a la solicitud de registro de directiva, no obstante, se solicita una reforma estatutaria, a efecto de solventar la alternabilidad en el cargo de Director Ejecutivo; y,

Que, la solicitud se adecúa a lo señalado en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 109 de 27 de octubre de 2017.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 109 de 27 de octubre de 2017, Acuerdo Ministerial Nro. 19 005 de 15 de enero de 2019, Acuerdo Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0097 de 20 de noviembre de 2019 y Acuerdo Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0068 de 6 de julio de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1.- Registrar la Directiva del Comité Empresarial Ecuatoriano en las siguientes dignidades: Presidente y vicepresidente período 2020-2021; y, Director Ejecutivo período 2020-2022, conforme lo siguiente:

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2020-0074-R

Guayaquil, 30 de julio de 2020

COMITÉ EMPRESARIAL ECUATORIANO		
PERÍODO 2020 – 2021		
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA CIUDADANÍA	DIGNIDAD
Abg. Caterina Costa de García	090622908-3	Presidente
Lcdo. Diego Mosquera García	180162028-5	Vicepresidente
PERÍODO 2020 – 2022		
Ing. Roberto Aspiazu Estrada	090250969-4	Director Ejecutivo y Representante Legal

Artículo 2.- Incorporar el registro de la Directiva del Comité Empresarial Ecuatoriano, en el expediente de la Organización y en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales SUIOS.

Artículo 3.- Notificar a los interesados con un ejemplar de esta Resolución, conforme lo dispuesto en los Artículos 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese. -

Documento firmado electrónicamente

Abg. Patricia Geovanna Armijos Armijos
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Anexos:

- informe_de_legalidad_os4-037_reg_dir_cee_30_jul_20.pdf
- 4076-comite_empresarial_ecuatoriano-28-02-20200208869001596127938.pdf
- 8347-comite_empresarial_ecuatoriano-28-07-20200549402001596127938.pdf

Copia:

Señorita Doctora
Renata Franco Torres
Abogado 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ASPIAZU ESTRADA
ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1954-08-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
IBETH DEL ROCIO
FABARA PONCE

Nº **090250969-4**



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
PERIODISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASPIAZU LAUTARO

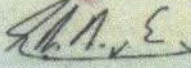
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRADA GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2017-05-19

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-19

A113312111

001344380



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0009 M **0009 - 305** **0902509694**

ASPIAZU ESTRADA ROBERTO

PICHINCHA

QUITO

1

JIPIJAPA

1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** NÚM. **091873993-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
GALLARDO CORNEJO
EMILIO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1988-10-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
GALLEGOS ANDA NARANJO
MARIA FRANCISCA


FIRMA DEL CEDULADO

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALLARDO GONZALEZ EMILIO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO PUIG MIR ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-01

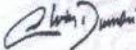
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ABOGADO


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL






FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091873993<94<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
8810182M2808015ECU<<<<<<<<<<<<<<<<8
GALLARDO<CORNEJO<<EMILIO<ENRIQ

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 

24 - MARZO - 2015

0010 M **0010 - 112** **0918739939**
JUNTA N.º CERTIFICADO No. CÉDULA No.

GALLARDO CORNEJO EMILIO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

0918739939
FOTO

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARRÓQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y OPCE
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/C DE LA JRV

 **FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. GALLARDO CORNEJO EMILIO ENRIQUE

ABOGADO EN LA ESPECIALIDAD DE DERECHO CIVIL Y DERECHO DE FAMILIA

Matrícula No: 09-2010-264
Cédula No: 0918739939
Fecha de inscripción: 08/12/2010
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: O+

Emilio Gallardo
Firma




ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
 Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
 los derechos que le confieren de acuerdo con la
 Constitución y las Leyes de la República

[Firma]

Dr. Carlos Tomás Alvarado Peña
 Director General Consejo de la Judicatura